

**RESOLUCIÓN No. GSZ2Q-2017-001**

**Ab. Ricardo Javier Fernández Salvador Sicles**  
**GERENTE SUCURSAL ZONAL 2 QUITO, Encargado**  
**BANECUADOR B.P.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública se rige, entre otros, por el principio de planificación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 677 de 13 de mayo de 2015, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 512 de 01 de junio de 2015, *se creó el Banco Público denominado BanEcuador B.P. como entidad financiera que forma parte del sector financiero público, con personalidad jurídica propia, jurisdicción nacional, con patrimonio autónomo, autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria;*
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos de BanEcuador B.P., aprobado mediante Oficio N° SNAP-SNDO-2016-0002-O de 06 de enero de 2016, dentro del nivel desconcentrado, establece las atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Zonal;
- Que,** mediante Acción de Personal 802-2016, de 27 de diciembre de 2016, el Subgerente General de Servicios Corporativos (S), en base a la Resolución Administrativa N° 0056, de mayo 10 de 2016, suscrita por el Gerente General de BanEcuador B.P., encargó al Ab. Ricardo Javier Fernández Salvador Sicles la Gerencia de Sucursal Zonal 2 / Quito de BanEcuador B.P.;
- Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- establece que “*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública*”;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- prevé en su parte pertinente que “*En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa...*”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación dispone: “*Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”



*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP–, determina: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”;*

**Que** mediante Resolución Administrativa 0093, de 05 de julio de 2016, suscrita por el Gerente General de BanEcuador B.P., se resuelve “reformar el artículo 2 de la Resolución Administrativa N° BANECA-0051 de 10 de mayo de 2016, relacionado a las cuantías y ordenadores de gastos y ordenadores de pago;

**Que,** mediante Resolución Administrativa 0094, de 05 de julio de 2016, el Gerente General de BanEcuador B.P., dentro del proceso de desconcentración administrativa delega al Gerente Sucursal Zonal para autorizar el inicio de los procesos de contratación;

**Que,** mediante Resolución Administrativa 176, de 18 de octubre de 2016, el Gerente General de BanEcuador B.P., resuelve “Delegar al Gerente de la Sucursal Zonal, a fin de que Autorice el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas de la respectiva Zonal, el mismo que contendrá las obras, bienes y servicios que se contrataran, en función de las metas y objetivos institucionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de LOSNCP y 25 de su Reglamento General; y que además sean, los Gerentes Zonales, los responsables de publicar el PAC en el portal de compras públicas con sus correspondientes reformas”;

**Que,** mediante memorando BANECAUADOR-GA-2017-0018-MEM, de 09 de enero de 2017, el Gerente Administrativo, Subrogante, solicitó la elaboración, aprobación y publicación en el portal de compras públicas el Plan Anual de Contratación (PAC) 2017 correspondiente a cada una de las Gerencias Zonales en total cumplimiento a la normativa vigente.

Que, el Gerente Sucursal Zonal 2 / Quito Encargado, mediante memorando BANECUADOR-GZQ-002-2017, de 10 de enero de 2017, solicita la elaboración de la presente Resolución

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

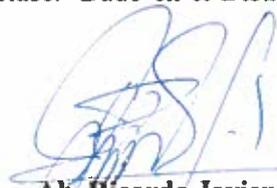
**Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Sucursal Zonal 2 / Quito de BanEcuador B.P., correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con un presupuesto inicial de \$ 153,542.61 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por haber sido elaborado por la Unidad de Servicios Corporativos, en función de las necesidades y objetivos de la Sucursal Zonal 2 / Quito, con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente, cuyo contenido se anexa a la presente Resolución.

**Art. 2.- DISPONER** al Analista Administrativo y de Adquisiciones Zonal, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Sucursal Zonal 2 / Quito, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en el portal institucional del SERCOP: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.- DISPONER** a la Unidad de Servicios Corporativos para que sea la responsable del seguimiento y control de cumplimiento de la planificación contenida en el Plan Anual de Contratación (PAC) del año fiscal 2017 de la Sucursal Zonal 2 / Quito de BanEcuador B.P.

**Art. 4.- DISPONER** a las distintas Sucursales, Agencias Cantonales y Oficinas Especiales de la Sucursal Zonal 2 / Quito, la cabal ejecución del Plan Anual de Contratación (PAC) del año fiscal 2017, aprobado mediante la presente Resolución.

Comuníquese y cúmplase.- Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de enero de 2017



**Ab. Ricardo Javier Fernández Salvador Sicles**  
**GERENTE SUCURSAL ZONAL 2 / QUITO, Encargado**  
**BANECUADOR B.P.**





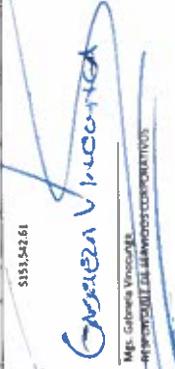
# PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modificar la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Fornecedor de Contratación Pública

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA A TERCERA CATEGORÍA DE GASTO	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUMPLIMIENTOS (marcar con una S en el cuadrante que va a cumplirse)	CUMPLIMIENTOS (marcar con una S en el cuadrante que va a cumplirse)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO (licitación, compra directa, etc.)	FONDOS FON (si/no)	NUMERO DE CODIGO DE OPERACION DEL PROYECTO O FON	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUEST O (proyecto de inversión, gasto corriente)
2017	45071512	SERVICIO	INTERVENCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA ZONAL 2 CAYAMBE	1	UNIDAD	\$25,000.00	S		NORMALIZADO	NO	RÉGIMEN ESPECIAL	NO		COMUN	INVERSION
2017	1805980603	BIEN	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESTACIONES DE TRABAJO EN LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA ZONAL 2 QUITO	1	UNIDAD	\$29,000.00	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO		COMUN	INVERSION
2017	1805980603	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE PUERTAS DE SEGURIDAD Y VIDRIOS BLINDADOS PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 2	1	UNIDAD	\$30,000.00	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO		COMUN	INVERSION
2017	45071509	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS ZONAL 2	1	UNIDAD	\$29,000.00	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO		COMUN	GASTO
2017	45071512	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTURA DE EXTERIORES E INTERIORES PARA LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA ZONAL 2	1	UNIDAD	\$28,542.61	S	S	NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO
2017	45071509	BIEN	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LAS OFICINAS DEPENDIENTES DE LA ZONAL 2	1	UNIDAD	\$27,000.00	S	S	NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO

\$155,542.61

  
 Abg. Ricardo Fariña  
 GERENTE SUCCURSAL ZONAL 2 ENGIÑIGAO

  
 Mgs. Gabriela Viqueza  
 RESPONSABLE DE COMPRAS CORPORALES

  
 Ing. Diego Chavez  
 ANALISTA ADMINISTRATIVO

